

Observaciones Realizadas por los Interesados - Modificación Acuerdo 04-2016 / Inclusión Juegos Virtuales

Articulo a Modificar	Empresa	Radicado	Solicitud	Respuesta
Artículo 18 Tipos de Juegos Autorizados	Golden Race	20194300345752	Se ruega que se correlacione el término “Juegos Virtuales” con la modalidad localizada denominada Apuestas en Carreras y Deportes Virtuales (ACDV), al considerarlo pertinente con el fin de evitar una disociación entre ambas modalidades del juego. Es decir que se utilice el mismo nombre ACDV tanto para referirse al juego aprobado en los Acuerdos Nro 14 de 2013 y Nro 06 de 2014 tanto como en el presente acuerdo, pero teniendo la salvedad que unos son ACDV operados por Internet y otros son ACDV localizados, esto teniendo en cuenta que son los mismos juegos pero con diferente canal de comercialización.	Teniendo en cuenta que el juego ACDV, aprobado en por medio del Acuerdo 14 de 19 de noviembre de 2013, modificado por el Acuerdo 22 de julio de 2014, es un juego de tipo localizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 643 de 2001. Los ACDV cuentan con un esquema de operacion diferente al de los juegos operados por internet los cuales tiene fundamento en el artículo 38 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 93 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentados mediante Acuerdo 04 de 24 de mayo 2016, modificado por el Acuerdo 02 de 28 de 2019. En conclusión, COLJUEGOS considera adecuada la expresión “Juegos Virtuales” utilizada en el proyecto de modificación del Acuerdo 02 de 2016 para diferenciar ambos juegos.
Artículo 24-1 Juegos Virtuales	GLI	20194300343712	Deseamos confirmar si existe alguna lista de juegos permitidos (Juegos de Cartas, Carreras Hípicas o Caninas, etc.), así se acepta cualquier tipo de juego desde que cumpla con el texto mencionado. ¿Se actualizará el modelo de datos para contener este nuevo tipo de juego autorizado?	Teniendo en cuenta que la representación grafica que ofrece la realidad virtual es variada, no existe una lista de juegos permitidos. Sin embargo, se informa que no se autorizan juegos virtuales cuya representación gráfica represente juegos lotéricos o numéricos, ni ningún evento que represente actos violentos o que atenten contra la dignidad de las personas, así como los contrarios a la moral y las buenas costumbres. En efecto el modelo de datos tendra variaciones debido a la necesidad de incluir la categoria de Juegos Virtuales dentro de los tipos de juegos, sin embargo su impacto en el modelo de datos no es significativo.
	VIRTUAL GENERATION	20194300343782	En particular pedimos aclaraciones sobre la parte que se muestra a continuación “ni ningún evento que represente actos violentos o que atenten contra la dignidad de las personas” para que nos proporcionen una lista de los juegos no admitidos.	
	Golden Race	20194300345752	Realizar una apreciación de no autorización de juegos virtuales cuya representación gráfica represente juegos lotéricos o numéricos, ni ningún evento que represente actos violentos o que atenten contra la dignidad de las personas, así como los contrarios a la moral y las buenas costumbres, los deportes virtuales que representen deportes de contacto podrían verse inmersos en esta prohibición o no autorización, de modo que se ruega obviar de dicha prohibición a los eventos que representen actos violentos o en su defecto que se aclare que tipos de juegos quedan excluidos del presente reglamento ya que los deportes de contacto como el boxeo, peleas de UFC, karate entre otros cuentan con federaciones y asociaciones a nivel mundial que cuentan con la aprobación y no afectan la moral ni las buenas costumbres de las personas.	Teniendo en cuenta que la representacion grafica que ofrece la realidad virtual es variada, no existe una lista de juegos permitidos, lo anterior debido a que que los juegos virtuales son una representación gráfica de un evento real, en ese sentido, las disciplinas deportivas que se encuentran avaladas por federaciones y asociaciones a nivel mundial no se encuentran dentro de la prohibición normativa. No obstante, se hace la salvedad de que los juegos virtuales que se ofrezcan no deben representar actos violentos o que atenten contra la dignidad de las personas. Adicionalmente, es importante indicar que para este tipo de juegos se debe tener en cuenta lo previsto en la legislación colombiana, particularmente lo previsto en el artículo 4 de la Ley 643 de 2001.
			En aras a una mayor seguridad de la información y mayores garantías de protección para los usuarios, se considera que, relativo al artículo 4 del borrador o proyecto en cuestión, debería aplicarse de forma análoga los requisitos en cuanto a la localización física de los servidores en la República de Colombia de cualquier proveedor de juegos de acuerdo con el artículo segundo del Anexo Técnico para operación de apuestas en carreras y deportes virtuales. Resulta necesaria la presencia física de los servidores en el país para procurar el ejercicio efectivo de las labores de embargabilidad y ejecución de Coljuegos ante posibles incumplimientos del marco legal aplicable a los operadores y proveedores de juego.	
			Se cree preciso clarificar y establecer los requerimientos de participación e identificación del usuario en ACDV (localizado) y juegos virtuales operados por internet dentro del ámbito de aplicación del artículo 35 del Acuerdo 04 de 2016 pues la mera enunciación realizada en el antes mencionado artículo puede arrojar dudas sobre la aplicabilidad de la regulación, actualmente en vigor, de dicha modalidad de juego en su versión de Juego Localizado (artículo 32 Ley 643/2001) y dicha falta de diferenciación podría redundar en la derogación implícita de los Acuerdos Nro. 14 de 2013 y Nro. 06 de 2014. De este modo, los operadores y proveedores de software, cuyo Sistema Central de Juego ha sido adecuado al esquema de operación para el juego ACDV en modalidad localizado así como a los requerimientos técnicos fijados en Resolución 1923 de 2014, se verían perjudicados por la inclusión de un nuevo esquema de operación que afecta significativamente al marcado por el reglamento anterior. Con el fin de perseguir una mayor seguridad jurídica, así como evitar conductas que deriven en competencia desleal, creemos necesario que se aclare si en la modalidad de Juegos virtuales operados por internet los usuarios únicamente puedan acceder en dicha modalidad de juego a través de ordenadores, tablets u otro elemento que le permita conectarse a internet puestos a disposición por el Operador y/o propios en los cuales tengan que identificarse con su usuario y contraseña en el dominio web del operador con el fin de poder realizar la apuesta o si por el contrario pueden acceder de manera anónima para realizar una apuesta.	La modalidad de <i>Juegos Virtuales</i> que se incluyen en el presente proyecto de Acuerdo, es un tipo de Juego autorizado en el marco del Acuerdo 04 de 2016, modificado por el Acuerdo 02 de 2019 para juegos operados por internet, por tanto, los requerimientos técnicos que deben cumplir los interesados en ofrecerlo, son los previstos en este Acuerdo, esto es, el 04 de 2016, modificado por el 02 de 2019 y no para el juego ACDV que es un tipo de juego localizado, reglamentado en el Acuerdo 14 de 19 de noviembre de 2013, modificado por el Acuerdo 22 de julio de 2014. En tal virtud, se indica que los usuarios únicamente podrán acceder a la modalidad de juegos virtuales a través de ordenadores, tablets u otro elemento que le permita conectarse a internet puestos a disposición por el Operador y/o propios en los cuales deben identificarse con su usuario y contraseña en el dominio web del operador con el fin de poder realizar la apuesta.

	GRUPO VINNARE	20194300344382	En el documento no se evidencia que incluyan los juegos virtuales tipo numérico, los cuales no compiten con los juegos tipo loterico como por ejemplo el chance etc., mi pregunta es los van a incluir dentro de la categoría de juegos virtuales?.	La norma no autoriza juegos virtuales cuya representación gráfica represente juegos lotéricos o numéricos, ni ningún evento que represente actos violentos o que atenten contra la dignidad de las personas, así como los contrarios a la moral y las buenas costumbres.
	GRUPO VINNARE	20194300344382	Los juegos virtuales podrán ser ofrecidos en los localizados a través de maquinas amparadas.	Los Juegos Virtuales de que trata el Acuerdo sometido a consideración son un tipo de Juego autorizado en el marco del Acuerdo 04 de 2016 y 02 de 2019 para juegos operados por internet, por tanto los requerimientos técnicos a acoger son los previstos en estos Acuerdos, y no para el juego ACDV de tipo localizado reglamentado en los Acuerdos en 14 de 2013 y 06 de 2014. Sin embrago, se precisa que se podrán ofrecer en locales comerciales, en los términos señalados en el Acuerdo.
Artículo 51-1 Documentación de Obligatorio Cumplimiento para la Operación	GLI	20194300343712	El texto resaltado menciona el documento que contiene la referencia del diseño modelo dimensional y la estructura de la bodega de datos. ¿Al formar parte de los documentos de obligatorio cumplimiento, es ahora necesario que cualquier diseño de sistema sea conforme a este documento?	Los documentos mencionados en su solicitud son de obligatorio cumplimiento desde la expedición de los mismos. En efecto, en el reglamento del juego se indica que los operadores deben dar cumplimiento a los requerimientos técnicos, los cuales citan el modelo referencial; no obstante, teniendo en cuenta que existía diferencia de criterio frente a la obligatoriedad de los mismos, se consideró necesario dejarlo expreso en el Acuerdo.
Otras Temas	GRUPO VINNARE	20194300344382	Cuales serán los requisitos para obtener una concesión (contrato) para ofrecer juegos virtuales en los localizados.	Los Juegos Virtuales son un tipo de Juego autorizado en el marco del Acuerdo 04 de 2016, modificado por el Acuerdo 02 de 2019 del tipo juegos operados por internet, por tanto los requerimientos técnicos a acoger son los previstos para los acuerdo previamente mencionados, y NO para el juego ACDV de tipo localizado reglamentado en los acuerdos 14 de 2013 y 06 de 2014. De acuerdo a lo anterior, los requisitos para ser operador de juegos operados por internet los podrá encontrar en el siguiente link: https://www.coljuegos.gov.co/publicaciones/juegos_operados_por_internet_pub
	Vanessa Busamante	20194300344602	Solicito información sobre los requisitos que debe acreditar y cumplir una persona jurídica que desee obtener la autorización para operar los juegos virtuales relacionados en el presente acuerdo.	
	FECOLJUEGOS	20192300344722	Esperamos que el portafolio de juegos se continúe ampliando y se incorpore el live casino	El juego casino live, contemplado dentro del portafolio de juegos online en otras jurisdicciones, esta siendo analizado por la Vicepresidencia de Desarrollo Comercial, para verificar su viabilidad e inclusión dentro del marco legal y operativo del Acuerdo 04 de 2016, modificado por el Acuerdo 02 de 2019.
	AQUILA GROUP	20192300344992	Esperamos que el portafolio de juegos se continúe ampliando y se incorpore el live casino	
			Estudiar la conveniencia de incluir mas actividades donde puedan ofrecerse apuestas deportivas y apuestas virtuales	Coljuegos estudiará la posibilidad y conveniencia técnica, comercial y jurídica de incluir mas actividades donde puedan ofrecerse apuestas deportivas y virtuales, y en caso de considerar viable la adición, se presentará la propuesta a la junta para su aprobación.